

Vengo en indultar a Eduardo Cierco Sánchez de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUILJO

*ORDEN de 5 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio González Valentín.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio González Valentín contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1966, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1968, que en su parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin hacer expresa imposición de costas, desestimamos, tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio González Valentín, contra la Orden del Ministerio de Justicia de veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis y contra la desestimación presunta del recurso de reposición entablado frente a aquélla.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2784/1968, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don Esteban Gracia Hernández.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don Esteban Gracia Hernández y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se incluyen entre los títulos-valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Finanzauto Servicios, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 de octubre de este año formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Finanzauto y Servicios, S. A.», acompañándose al efecto certificado acreditativo de haberse superado los índices de frecuencia y de volumen de contratación durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados valores los requisitos

necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de treinta de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Finanzauto y Servicios, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Refuerzo del firme de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 402,000 al 435,650».*

Estando incluidas las obras de «Refuerzo del firme de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 402,000 al 435,650», en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y declaradas de urgencia, a efectos de expropiación, por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos titulares de derechos, domicilios y superficies se relacionan al pie de este edicto.

Los titulares que figuran en la aludida relación, a los que será notificado este edicto de forma reglamentaria, deberán encontrarse en el lugar, día y hora que a continuación se expresan, desde donde se partirá hacia las fincas, siguiendo el orden establecido:

Titulares de fincas enclavadas en el término municipal de Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba, el miércoles 27 de noviembre, a las diez horas.

Titulares de fincas enclavadas en el término municipal de La Carlota: Ayuntamiento de La Carlota, el jueves 28 de noviembre, a las diez horas.

Dichos titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa; deberán comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad, así como con el último recibo de la contribución que satisfacen; si desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Córdoba, 9 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Andrés S. Cruz.—6.220-E.

### RELACION DE TITULARES

#### Término municipal de Córdoba

Finca número 1. Don José Capitán Ariza, don Antonio y don Manuel Liergo Rueda. Carretera de Madrid, 113. Córdoba. Cereal seco 0,1194 Ha.

Finca número 2. Doña Ana María Fernández Peña. Angel de Saavedra, 5. Córdoba. Cereal seco 0,0993 Ha.

Finca número 3. Don José María Fernández Peña. Paseo de la Victoria, 17. Córdoba. Cereal riego 0,1848 Ha.

Finca número 4. Don Fernando Serrano Cañadas. Plaza José Antonio, 2. Córdoba. Cereal seco 0,0284 Ha.

Finca número 5. Don Pedro López Crespo. Paseo de la Victoria, 5. Córdoba. Cereal seco 0,2022 Ha.

Finca número 6. Don Francisco López Crespo. Paseo de la Victoria, 45. Córdoba. Cereal seco 0,4050 Ha.

Finca número 7. Don Rafael y don Ricardo Belmonte Fernández de Córdoba. Arfe, 15. Córdoba. Cereal seco 0,0534 Ha.

Finca número 8. Don Pedro Cañadas Laguna. Juan Rufo, 8. Córdoba. Cereal seco 0,1188 Ha.

Finca número 9. Herederos de don José Belmonte de Viguera. Granja Atarfi. Carretera de Palma del Río. Córdoba. Cereal seco 0,3965 Ha.

Finca número 10. Don Francisco Cabello López. Postretera, 19. Córdoba. Cereal seco 0,0599 Ha.

Finca número 11. Don Francisco López Crespo. Paseo de la Victoria, 45. Córdoba. Cereal seco 0,0984 Ha.